

## RESOLUCIÓN NÚMERO 1883 DE 2023

2 de mayo de 2023

**“Por medio de la cual se complementa la Resolución 738 del 29 de julio del 2022”**

### EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN:

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por la Ley 09 de enero de 1.989, el Decreto 2150 de diciembre de 1995, la Ley 388 de julio de 1.997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 014 de diciembre de 2010 y,

### CONSIDERANDO:

1. Que a través de Resolución 528 del 7 de junio de 2022 *se reconoce la existencia de una edificación y se otorga visto bueno de propiedad horizontal* de la propiedad ubicada en la Calle 118 Sur N 51 – 88 del Municipio de Caldas.
2. Que a través de Resolución 630 del 5 de julio de 2022 *se corrige parcialmente la Resolución 528 del 7 de junio de 2022* por un error de los solicitantes en la presentación del cuadro de áreas.
3. Que a través de Resolución 738 del 29 de julio de 2022 *se corrige parcialmente la Resolución 630 del 5 de julio de 2022* por un error de transcripción en el cuadro de áreas.
4. Que a través de Radicado 20231003351 del 27 de abril de 2023 se solicitó la mención del folio de matrícula inmobiliaria del lote de mayor extensión, debido a una inadmisión por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.
5. Que la aclaración solicitada no genera modificación en el sentido material del acto de reconocimiento otorgado con la Resolución 528 del 7 de junio de 2022, corregida parcialmente a través de la Resolución 630 del 5 de julio de 2022, corregida parcialmente a través de la Resolución 738 del 29 de julio de 2022.
6. Que la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” establece en su artículo 45 lo siguiente:

*“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

(Resaltado por fuera de texto).

Que en mérito de lo anterior,

# RESOLUCIÓN NÚMERO 1883 DE 2023

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. COMPLEMENTAR** la Resolución 528 del 7 de junio de 2022, corregida parcialmente a través de la Resolución 630 del 5 de julio de 2022, corregida parcialmente a través de la Resolución 738 del 29 de julio de 2022 630 del 5 de julio de 2022, en lo que respecta al cuadro de áreas, quedando así:

RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y VISTO BUENO DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
Calle 118 Sur N 51 – 88, Estrato 2					
<b>PROPIETARIOS:</b> Ana Tulia Cárdenas de Estrada Luis Gonzaga Estrada Ocampo Sandra Janeth Estrada Cárdenas Orlando Marulanda			<b>Cédula de Ciudadanía:</b> 20.518.949 235.383 43.683.114 71.391.771		
Matrícula inmobiliaria del lote de mayor extensión: 001-120262					
Matrículas inmobiliarias de los inmuebles de la copropiedad 001-933033, 001-933035, 001-539545, 001-539546, 001-718454					
CUADRO GENERAL DE ÁREAS					
Áreas Privadas					
NIVEL	ÁREA CONSTRUIDA (m2)	AREA LIBRE(M2)	AREA TOTAL (M2)	NOMENCLATURA	DESTINACIÓN
INMUEBLES OBJETO DE RECONOCIMIENTO					
PISO 1					
Apartaestudio 107	39,5	1,36	40,86	Calle 118 Sur N 51 – 88 (Interior 107)	Residencial
Apartaestudio 109	84,32		84,32	Calle 118 Sur N 51 – 88 (Interior 109)	Residencial
Apartaestudio 112	20,73		20,73	Calle 118 Sur N 51 – 88 (Interior 112)	Residencial
Apartaestudio 113	64,03		64,03	Calle 118 Sur N 51 – 88 (Interior 113)	Residencial
Apartaestudio 114	16,93		16,93	Calle 118 Sur N 51 – 88 (Interior 114)	Residencial
<b>Subtotal Piso 1</b>	<b>225,51</b>				
PISO 2					
Apartaestudio 205	36,64		36,64	Calle 118 Sur N 51 – 88 (Interior 205)	Residencial
Apartaestudio 206	49,07		49,07	Calle 118 Sur N 51 – 88 (Interior 206)	Residencial
Apartamento 212	88,97	12,51	101,48	Calle 118 Sur N 51 – 88 (Interior 212)	Residencial
Apartaestudio 213	10,66		10,66	Calle 118 Sur N 51 – 88 (Interior 213)	Residencial
Apartaestudio 214	44,38		44,38	Calle 118 Sur N 51 – 88 (Interior 214)	Residencial
<b>Subtotal Piso 2</b>	<b>229,72</b>				
PISO 3					
Apartamento 304	37,4		37,4	Calle 118 Sur N 51 – 88 (Interior 304)	Residencial
Apartaestudio 306	23,49		23,49	Calle 118 Sur N 51 – 88 (Interior 306)	Residencial
Apartamento 307	18,91		18,91	Calle 118 Sur N 51 – 88 (Interior 307)	Residencial
Apartamento 311	105,22	12,41	117,63	Calle 118 Sur N 51 – 88 (Interior 311)	Residencial
Apartaestudio 314	42,69		42,69	Calle 118 Sur N 51 – 88 (Interior 314)	Residencial
<b>Subtotal Piso 3</b>	<b>227,71</b>				
PISO 4					
Apartaestudio 404	37,2	2,34	39,54	Calle 118 Sur N 51 – 88 (Interior 404)	Residencial
Apartaestudio 406	49,48	1,62	51,1	Calle 118 Sur N 51 – 88 (Interior 406)	Residencial
Apartaestudio 414	25,82	15,95	41,77	Calle 118 Sur N 51 – 88 (Interior 414)	Residencial
<b>Subtotal Piso 4</b>	<b>112,50</b>				

Área Construida Privada 795,44 m2	Área Libre Privada 46,19 m2	Área Privada 841,63 m2
--------------------------------------	--------------------------------	---------------------------

ÁREAS COMUNES	
Vacíos	46,19 m2
Escalas y corredores de circulación	51,64 m2
Patio Común	232,11 m2

<b>ÁREA LOTE: 458,98 m2</b>
-----------------------------

# RESOLUCIÓN NÚMERO 1883 DE 2023

**ARTÍCULO 2.** En los demás aspectos se entenderá lo consignado en la Resolución 528 del 7 de junio de 2022, corregida parcialmente a través de la Resolución 630 del 5 de julio de 2022, corregida parcialmente a través de la Resolución 738 del 29 de julio de 2022.

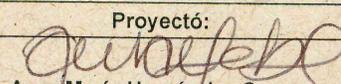
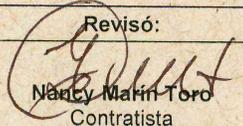
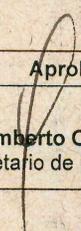
**ARTÍCULO 3.** Contra la presente providencia no proceden recursos de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 4.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación

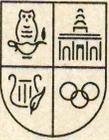
## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), el día 2 de mayo de 2023.

  
**DAVID HUMBERTO OCAMPO SUÁREZ**  
Secretario de Planeación

Proyectó:	Revisó:	Aprobó
 Aura María Hernández Correa Contratista	 Nancy María Toro Contratista	 David Humberto Ocampo Suárez Secretario de Planeación



 <p>Alcaldía de <b>Caldas</b> Antioquia</p>	<p>NOTIFICACION PERSONAL</p>	<p><b>Código:</b> F-GJ-11</p>
		<p><b>Versión:</b> 01</p>
		<p><b>Proceso:</b> A-GJ-11</p>
		<p><b>Fecha actualización:</b> 19/01/2021</p>

\*

### NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 05/05/2023 y siendo las horas (11:00 horas), se presentó en la Secretaría de Planeación, la señora **SANDRA JANNETH ESTRADA CARDENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía N°43.683.114, expedida en Caldas Antioquia, con el fin de notificarse de la **RESOLUCIÓN N°1883 02/05/2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE COMPLEMENTA LA RESOLUCIÓN 738 DEL 29 DE JULIO DE 2022"** y se le hace entrega de la copia simple del acto administrativo.

Se le hace saber que contra ese acto administrativo ( ) SI ( ) NO proceden recursos.

**En caso de proceder los recursos diligencie la siguiente información:**

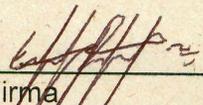
Se le informa que proceden los recursos de reposición y de apelación, el cual deberá ser interpuesto ante la Secretaría de Planeación y deberá hacerlo por escrito en la diligencia de notificación personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (a) notificado (a)

Sandra Estrada C.  
 Firma. Sandra Estrada  
 Nombre:  
 Cédula N° 43 683 114.

El (a) notificador (a)

  
 Firma  
 Nombre: Esteban Restrepo Correa  
 Cédula N° 1.026.135.263

